

Segundo.- La aprobación de la moratoria para la finalización del "Plan de Implantación de Cartas de Servicios en la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla", hasta el primer trimestre del año 2012.

Tercero.- La suspensión de la implantación de la Carta de Servicios "Granja Escuela Gloria Fuertes" y su escisión del Plan de Priorización de Implantación de Cartas de Servicios en la Ciudad Autónoma de Melilla, quedando constituido por 43 Cartas de Servicios.

Lo que le traslado para su general conocimiento.

Melilla a 28 de septiembre de 2011.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA TÉCNICA

2433.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, por Orden nº 1.038, de fecha 28 de septiembre de 2011, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

"El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el 23 de septiembre de 2011, y en su Punto Quinto, aprobó expresa y formalmente las "Normas Reguladoras de Ayuda para Proyectos de Interés General en Materia de Empleo. Convocatoria 2011".

Corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda la ejecución de las directrices generales del Gobierno de la Ciudad en materia de fomento de empleo, formación ocupacional y/o continua, capacitación, reciclaje y, en general, formación y perfeccionamiento de los trabajadores y demandantes de empleo, así como la elaboración de planes de fomento del empleo, entre otras actuaciones, de conformidad con lo señalado en el artículo cuarto del Decreto de Distribución de Competencias (BOME Extraordinario nº 20 de 26 de agosto de 2011).

Asimismo el artículo 5.2 de la LO 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, aparta-

do c) señala que las Instituciones de la Ciudad Autónoma de Melilla ejercerán sus poderes con el objetivo básico, entre otros, de "adoptar las medidas que promuevan las inversiones y fomenten el progreso económico y social de Melilla, facilitando el empleo y la mejora de las condiciones de trabajo".

La convocatoria pretende poner en funcionamiento, previo proceso de libre concurrencia entre las asociaciones de todo tipo sin ánimo de lucro, aquel proyecto de indudable interés general en materia de empleo y/o formación definidos en su artículo 2º siempre que tenga como colectivos destinatarios preferentes a aquellos en especiales dificultades de inserción laboral, tales como los discapacitados - que tendrán prioridad absoluta- mujeres con problemas de integración laboral, entre otros.

Con este fin, al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como artículo 5 y concordantes del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224 de 9 de septiembre de 2005) y artículos 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad, VENGO EN ORDENAR de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno:

PRIMERO: Convocar públicamente el régimen de subvenciones destinadas a la concesión de ayudas para la realización de Proyectos de interés General en materia de Empleo, Convocatoria 2011, de conformidad con las Bases Reguladoras aprobadas por el Consejo de Gobierno. Dotación presupuestaria: 160.000 €, con cargo a la partida N 16 24102 48000. Nº Operación 201100065832, Ref. intervención 11.11. RC.001603.

SEGUNDO: Dar publicidad en debida forma a las presentes Bases Reguladoras y Convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.